



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. En Corrientes, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 542

Corrientes, 30 de noviembre de 2018

VISTO: El Expte. E-5839-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ FACTURACION POR EL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21/10/2018 AL 20/11/2018 - \$48.657,88.”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, correspondiente al período del 21/10/2018 al 20/11/2018, de ciento cinco líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura “B” N° 6516-56696106) que asciende a la suma de \$48.657,88 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Argentina S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 543 Corrientes, 30 de noviembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Corrientes, el día martes 4 de diciembre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 544

Corrientes, 03 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente E-5880-2018, caratulado: “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ LIQUIDACIÓN DE ADICIONAL EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL AFECTADO AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (ACTA N°50)”, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por los arts. 2° y 3° de la Ley 4420, y el art. 18° del Reglamento de Administración Financiera (R.A.F.), y el art. 24 inc. e) del Decreto Ley N° 26/00, con el fin de cumplimentar lo resuelto por el Consejo de la Magistratura;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a ejecutar lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura por Acta N° 50, debiendo proceder a liquidar y abonar conjuntamente con los haberes del mes de DICIEMBRE/18 un adicional extraordinario no remunerativo ni bonificable equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) –Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para el año 2017, y Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para el año 2018- al personal del Poder Judicial afectado a las tareas del Consejo según Acta antes mencionada.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 545

CORRIENTES, 04 de diciembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-5892-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACIÓN DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE /2018 - FUENTE 10 Y 14”, y;

RESUELVO:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018 – 3° Cuota (Diciembre), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$403.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$9.320.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 548

Corrientes, 05 de diciembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-2196-2018, caratulado: "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 - GOYA S/ AUTORIZACIÓN P/ GASTOS DE ESTUDIOS DE ADN EN AUTOS: "MARTINEZ SANDRA BEATRIZ Y ZERRIZUELA MARTINEZ LUDMILA BETSABE P/ HOMICIDIO (...) 9 DE JULIO" EXPTE. N° PEX 27108/17 OF. 2494/18", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pedido de gestión administrativa para perfeccionar la orden judicial de prueba pericial de ADN a fin de determinar el código genético, en los autos: "MARTINEZ SANDRA BEATRIZ Y ZERRIZUELA MARTINEZ LUDMILA BETSABE P/ HOMICIDIO (...) 9 DE JULIO" EXPTE. N° PEX 27108/17, requerido por el Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Goya, por Oficio N° 2494 de fecha 21/05/2018 de fs. 03.

Que atento lo solicitado por el Juzgado, por Providencia N° 3701 obrante a fs. 05, se autorizó la realización y pago de los estudios de ADN solicitados, en el Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Que en respuesta a la intervención requerida, el Instituto Médico Forense adjunta a fs. 12 el Recibo tipo "C" N° 0020-00000515 de fecha 12/11/2018 por \$10.800 de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en concepto de análisis de ADN de tres (3) muestras, según Acta de Recepción del Servicio Pericial Contratado de fs. 10.

Que en virtud de la remisión efectuada por Providencia N° 8395 de fecha 27/11/2018 glosada a fs. 14, la Dirección General de Administración, para mejor proveer, se comunica con el Dr. Gálvez -*Jefe de Gestión Administrativa del Instituto Médico Forense*- quien informa que el cambio de laboratorio se fundamentó en el Convenio suscripto el 21/03/2018 con la entidad supra mencionada, resaltando las ventajas del mismo (menor costo y celeridad en la entrega de los resultados).

Que existe Crédito Presupuestario, según Comprobante C-01 N° 5049 de fs. 15, en Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Art. 85° Inc. 3° Ap. a) y sus modificatorias vigentes; Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a), Ley N° 4484 Fondo Poder Judicial;

Por ello;

RESUELVO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Dejar sin efecto la autorización de pago concedida por Providencia N° 3701 de fecha 24/05/2018 al Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal, en concepto de análisis de ADN de tres (3) muestras por la suma total de \$10.800 (pesos diez mil ochocientos) y efectuar el pago, a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5 en virtud del Convenio suscripto con dicha entidad el 21/03/2018, en las Partidas correspondientes con afectación definitiva de créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, a través de la Tesorería Jurisdiccional afectando los saldos del Fondo Poder Judicial - Pagos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Encomendar al Dpto. Tesorería de la Dirección General de Administración la notificación del pago efectuado por e-mail a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE, al Instituto Médico Forense y al Juzgado requirente para ser cargados a las costas del respectivo juicio.

5) Remitir estas actuaciones al Área de Recupero, reservando la documentación necesaria para la debida rendición de cuentas.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“N° 549

Corrientes, 06 de diciembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Corrientes, el día martes 11 de diciembre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

“N° 550 Corrientes, 06 de diciembre de 2018

VISTO: El Expte. E-5949-2018, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2018 - \$20.000”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por la contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ARGENTINAS (JU.FE.JUS.), correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, que asciende a la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 5.1.6. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.).

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

N° 546 (Expte. E-5483-2018): Aprueba, la Compra Directa -previo Concurso de Precios-, para la adquisición de materiales para instalaciones de cableado estructurado y adjudica conforme el siguiente detalle: a la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” por la suma de \$108.392 (pesos ciento ocho mil trescientos noventa y dos) y a la firma “INSEL S.R.L.” por la suma de \$8.600 (pesos ocho mil seiscientos).

N° 547 (Expte. E-5512-2018): Aprueba, la compra directa -previo Concurso de Precios- para la adquisición de tres (3) equipos acondicionadores de aire tipo compacto 4500 frigorías frío-calor, destinados al Juzgado Laboral N° 2, al Juzgado Laboral N° 3 y una unidad para stock del Dpto. de Suministro y Bienes Patrimoniales, y adjudica a la firma “COLOMBO REFRIGERACIÓN” por la suma de \$67.200 (pesos sesenta y siete mil doscientos).

N° 551 (Expte. E-5789-2018): Aprueba, la contratación directa, por el Servicio técnico y mantenimiento de las fotocopiadoras marca Konica Minolta Bizhub 750 afectada al edificio de 9 de Julio N° 1099 y Konica Minolta Bizhub 215 afectada al Juzgado de Paz Barrial y autoriza el pago de las facturas tipo “B” N° 0002-00004870 y 0002-00004869 por \$14.900 y \$8.350 respectivamente, a la firma “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de MIGUEL ÁNGEL SEOANE por la suma de \$23.250 (pesos veintitrés mil doscientos cincuenta)

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: El Expte. E-5961-2018. Y Considerando: Que, los días 24, 25 y 31 de diciembre del corriente año, fueron declarados feriados nacionales, en virtud de los festejos de Navidad y Año Nuevo. Y Considerando: Que, resulta oportuno y conveniente disponer el inicio de la feria judicial de verano, a partir del día 26 de diciembre, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Fijar fecha para la próxima feria judicial, del 26 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

TERCERO: Visto: El Expte. E-5987-2018; referente a la Resolución de la Fiscalía General N° 18 de fecha 04/12/2018, en cuanto dispone el traslado de la Ayudante (Clase 508) Ana Laura CORRADI, M.I. N° 22.131.326, de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1, a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1; SE RESUELVE: Tener presente.

CUARTO: Visto: El Expte. E-5510-2018; referente al pedido de la Directora General de Administración, para que se designe -con carácter interino- en la conducción del Departamento Personal y Liquidaciones, a la Ing. en Sistemas y Especialista en Gestión Pública, Verónica Amalia Burgos, actual Jefe de División Técnica del mencionado departamento, en razón de la renuncia por jubilación de su titular Sra. Yolanda Lilian Martín Andolfi, hasta la cobertura del cargo por concurso; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Encargar -con carácter interino y sujeto a concurso-, la conducción del Departamento Personal y Liquidaciones, a la Ing. Verónica Amalia Burgos, D.N.I. N° 21.827.180, sin modificar su situación de revista presupuestaria.

QUINTO: Visto: El Expte. E-5560-2018, referente a la solicitud del Instituto Médico Forense, para la contratación de la médica Sonia Guadalupe PALACIOS, a fin de cumplir funciones en la Delegación del Instituto Médico Forense de Paso de los Libres, en razón de la renuncia del Médico Forense Dr. Enrique Vargas, que fuera aceptada en el Acdo. N° 31/18, a partir del 1 de diciembre de 2018. Y Considerando: Que, la persona propuesta ya se ha desempeñado en calidad contratada en la Delegación de Paso de los Libres durante las licencias por razones de salud de largo tratamiento del Dr. Enrique Vargas en el año 2014, de conformidad a lo oportunamente autorizado por este Tribunal (ver Acdo. N° 20/2014 y N° 29/2014), teniendo presente además, las estrictas razones de servicio en el que se sustenta la petición; Por ello y oído el Sr.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1°) Autorizar la contratación de la médica Sonia Guadalupe PALACIOS M.I. N° 22.002.680, por el término de seis (6) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -aprobado por Acuerdo N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones profesionales en el Instituto Médico Forense de Paso de los Libres. 2°) La retribución mensual se fija en la que percibe el Médico Junior (Clase 202). 3°) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° del RAL. 4°) Remitir a la Dirección de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El Expte. E-5974-2018; por el cual el agente Julio César ARNAL, M.I. N° 12.025.628, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-5873-2018; referente al Escribiente Adrián Fernando BARQUIZA, M.I. N° 29.480.775, de la Defensoría Oficial Penal de Saladas; quien han cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmar a Adrián Fernando BARQUIZA, en el cargo y funciones para el que ha sido designado.

OCTAVO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
ECHEVERRIA PONCE, MAXIMILIANO ENRIQUE	37.393.348	JUZGADO CIVIL N° 8	CAPITAL	RENOVACION
VARGAS, MARIA PAULA	37.155.438	CUERPO DE PSICOLOGIA	CAPITAL	DESIGNACION
ZAMBRINO, MIRIAN VERONICA	33.636.832	JUZGADO DE FAMILIA N° 3	CAPITAL	DESIGNACION

NOVENO: Visto y Considerando: Que, por Acdo. N° 07/18 punto 11°, el Superior

Tribunal de Justicia, resolvió llamar a concurso interno-abierto de antecedentes y entrevistas para cubrir cargos de Mayordomo. Que, habiendo concluido las distintas etapas del proceso de selección y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confeccionar el orden de mérito, que servirá de base para la designación de Mayordomos o Encargados de edificio y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	16.357.949	RODRÍGUEZ, RAMÓN NICOLÁS	143.00
2	21.363.797	VERÓN, AUGUSTO OSCAR	129.40
3	28.202.481	PIATTI, JORGE ANÍBAL	118.70
4	22.560.261	STEFANI, MARÍA DEL CARMEN	117.70
5	20.266.691	LÓPEZ MACIEL, CARLOS DANIEL	106.60
6	18.308.588	JOSEFHSEN, HÉCTOR JAVIER	106.50

DECIMO: Visto: Lo dispuesto en el Art. 23º, inc. 3) del Decreto Ley Nº 26/00 LOAJ. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confeccionar la lista de Conjuces para el año 2019, con los siguientes letrados:

-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

CAPITAL

AGUINAGA, María del Carmen; ARQUE, Mario Raúl; BENCHETRIT RIERA, Jorge Oscar; BORDAGORRY, Adolfo Víctor; CAMPANHER de GIUDICI, María Ester; DE BLASIS, Ester Lila; FERNANDEZ, Carlos María; GARCIA, Alberto Marcelo; LEGUIZA, Salvador; MAC CORQUODALE, Guillermo Edward; MARASCO de POMARES, Marta Lida; MENISES, Carlos Alberto Antonio; OLIVA, Norma Aida; REY, Luis María; REYES de TELER, Angela Clementina; SEBA, Nasif Miguel; SOSA, Manuel Félix; TANNURI, Miguel Angel; TITIEVSKY, Jorge Luis; TOLCACHIER, Samuel David.

BELLA VISTA

BELTRÁN, María Natalia; BELTRAN; Rafael Alfredo; BORDA DANSEY, José Juan; BRUZZO, Silvana; CANEVA, Lisandro Adolfo; DOTTI, Solange Natalia; ESQUIVEL, Margarita Isabel; GUIDO, Mario Alberto; INSAURRALDE, Edith; LECONTE, María Teresa; MENDOZA ORTIZ, Lito Ramón; NUÑEZ, Marcos Sebastián; PANNUNZIO, María Ceferina; PANNUNZIO, Oscar Ramiro; PIRIZ, Claudio Luis; QUEVEDO, Mireya Eti; RAMIREZ, Andrea Elisandra; REPETTO, Franco Elvio; ROMAN, María



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Concepción; TORRES, Oscar Javier; WILDEMER, Héctor Oscar; ZITTERCKOFF, Lino Enrique.

SALADAS

AGUIRRE, Horacio Arturo; DI BERNARDO, Ernesto Javier; GOMEZ, Ana Lía; GOMEZ, Blanca Luz; FERNÁNDEZ, Raúl Alberto; GONZÁLEZ, Hernán Oscar; INSAURRALDE, María Isabel; POZZO, María Zunilda; INSAURRALDE, Mayra Denise; MONZÓN, Andrea Alejandra; RAMIREZ, Elsa Cecilia Irene; RODRÍGUEZ, Dimas; ROMERO, José Sebastián; SUAREZ, María Luisa; VERON, María Teresa.

PASO DE LA PATRIA

ESCOBAR, Melissa Natali; GARCIA DE BALLADARES, María de las Mercedes; GERIK HELGUERO, Ulises Maximiliano; GONZALEZ, Diana Marina; STEIN, Elsa Beatriz; VILLASANTI, Facundo Omar

-SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

GOYA

ACOSTA, Marcelo Gabriel; BRAYER, Rubén Darío; BREST, Diego; DECOTTO, Carlos Alberto; DEPIAGGIO, Darío Antonio; GONZALEZ, Mónica Liliana; OTERO, Stella Maris; PATTI, Norma Beatriz; PEZZELATO, Patricia Alejandra; POZZO, Marta María; ZUBIZARRETA, Juan Bautista.

ESQUINA

ALOY SEQUEIRA, Mario Roberto; ANDERSON, Marina Inés; ARCE, Marina Soledad; ARCE, Mirta Alejandra; ARRIOLA, José Nicolás; BAIGORRIA, Adriana Alicia; BALESTRA, Julio César; BOARI, Alberto Horacio; CÁSERES, Flavia Elizabeth; CHIA, Ana Dioni; CHIA, Miriam Leonor; ESQUENON CENDRA, Cristian Santiago; GALEANO, María Irene; GIANECHINI, Eduardo Alfredo; LEMOS, Laura Alejandra; LEZCANO, Pedro Ramón; MEDINA, Ramón Ariel; MICHELLOD, Eduardo Antonio; NEIRONI, Marcos Ernesto; PAVARIN, Carlos Rubén; RAMIREZ, Ángel Luis; SEGOVIA, Martín Alberto; VISCONTI, Cristina Isabel.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CURUZU CUATIA

ARRAZATE, Dante Raúl; BAROZZI GIANFELICI, Héctor Hugo; CIEPLINSKI, Antonio Aníbal; DUHALDE, Néstor Alejandro; ESPINOZA, Rómulo Francisco; FERNANDEZ, Roberto Avelino; FERREYRA, Guillermo Adolfo; FLORES, Ramón Milcíades; FRANCO, Armando César; GARCIA RIVERA, Francisco José; GAUNA, José Roberto; GIROTTO, Gladys Martha; GOMEZ ALDERETE, Delia Marisa;; GUGLIELMONE, Silvia Venus, ISETTA, Andrea Liliana; LACHNIGHT, Carlos Rodolfo; LAPROVITTA, Francisco Javier; LARRETEGUY, Ricardo Luis; MARIN, María Cristina; OBIETA, Federico; OCAMPO, Juan Francisco; OCAMPO, Rosa Carmen; PERAZZO REGGI, María Teresita; REALE LOPEZ, María Pía; REGIDOR, Pedro Vicente; RODRIGUEZ DEL VALLE, Raúl Alberto; SURIGARAY BURDET, Silvia; TAU, Akel.

MERCEDES

ACEVEDO, Raúl; ACOSTA, Adolfo Alejandro; ALEGRE, José Sebastián; ALVAREZ, Ramón Enrique; ALVAREZ BOLLINI, Mariana del Rosario; ARRANZ, Lidia Mabel; BARRENECHE, Daniela Verónica; BONI, Darío; CABRAL, Claudio Renato; FERNANDEZ, Alicia Raquel; GARCÍA RIVERA, Francisco José; GOMEZ, Ramón Osvaldo; GUERRICO MOHALEM, María Noelia; LEIVA, Martín Alejandro; MEDINA, Mercedes Teresa; MIÑO BECHARA, María Victoria; MIÑO, Diego Ignacio; MOSCA TRESSENS, Matías José; OBIETA, Federico; OCAMPO, Ana Noemí; REGIDOR, Pedro Vicente; REGIDOR BIERI, Rodrigo; REINOSO, Sandra Itatí; VILLAMIL, Mario Javier.

-CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-

PASO DE LOS LIBRES

ACUÑA, Marcelo; ALBUQUERQUE, Raúl Heriberto; ALDAVE, Víctor David; ALGAMIZ, Claudia Verónica; ALMEIDA, Gerardo Alberto; ALVAREZ, Liliana Noemí; BENITEZ, Juan Angel; BENITEZ, Roberto Gil; BIASSINI, Juan Antonio; BONTEMPO, Viviana Verónica; CABRERA, Osmar Darío; CETTOUR, Sergio Horacio; CHALUP, Tomás Antonio; CHAMORRO, Teresita Fabiana; COLUNGA, Fernando Fabián; CRUZ, María Marta; FERNANDEZ, Luis Alejandro; GIMENEZ, Edgar; LEONARDI, Juan Manuel; MAIDANA, Hipólito Ismael; MAIDANA, Laura Graciela; MANGO, Beatriz Victoria; NENDA, Rodrigo Javier; NICOLAS, Alicia Alejandra; OJEDA ALVAREZ, Waldo; OLIVERA, Jorge Horacio; PANARIO, Bernardo; QUEVEDO, Claudia; RAGGIO, Susana; ROJAS, Ana María; ROMERO, Germán; SILVA, Abel Ángel; SPILERE, Fabián Alfredo; VELLER, Emilia Palmira; VERON, Rubén Eduardo; VISCHI, Edgardo; VISCHI, Julio César.

MONTE CASEROS

ABRAHAN, Yolanda Leticia; AGUIRRE, Alba Pompeya; ALONSO MALVICINO, María N; BELLEZA, Carlos Alberto; BROMMER, Carlos Alberto; CARLINO, Ivan Adeelquis; CENTURION, Miguel Eduardo; CHALUP, César Alejandro; CONFALONIERI, Martín José; CUSINATO, María Elena; DESTEFANI, Pedro Antonio; GOYA, Juan Antonio; IZTUETA MORZONE, Eduardo; MORZONE, María Celia; OLIVERA, Marcelo César; ROMERO, Diana Carolina; SCATULARO, Zulma Beatriz; VIANNA, Ignacio Carlos; ZAMBON, Rubén Luis.

-QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -

SANTO TOME

AGUSTONI, Federico José; BELSKY, Alejandro Gabriel; CASTAÑO, Marco Antonio; CEBALLOS, José Gabriel; CORTI, Eduardo Adolfo; DEL PIANO, Ángela Itatí; DE PAULA, Ramiro Francisco; DIAZ, Angélica Eva; DIAZ, Lindolfo Saúl Osvaldo; FERNANDEZ BLANCO, Irma Alejandra; GONZALEZ, Luis Ernesto; MARQUEZ, Roberto Veldes; MARTINEZ, Aquiles; MASS, Mónica Alicia; OHARRIZ, María Agustina; OHARRIZ, Ramiro Gonzalo; RAMIREZ SOSA, Carlos César; REGGIARDO, Luis Alfredo; ROMERO SOSA, Gerardino; SANCHEZ NEGRETE, Luis Adolfo Ramón Jesús; SOSA, Irma Ester; SOTO, Alejandro Agustín; SUAID, Carlos Humberto; VICTORIA, Roberto Antulio; VINCENTI, Héctor.

GOBERNADOR ING. VALENTIN VIRASORO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CABRERA MALDONADO, Mariel; CERDA, Silvana Mariel; COSTA, Juan Fidel; DE LA CRUZ, Jorge Ramón; FITZSIMONS, Laura Beatríz; LEIVA CENTENO, Juan Carlos; MACHADO, Cristina Irene; MIÑO, Rosalba Elizabeth; ROMERO, Cristina; TOLEDO, Aldo Adrián; VALENTINI, Aldo Jorge.

ITUZAINGO

ACOSTA, Claudio Marcelo; AGUIRRE MARTÍNEZ, Marta María; CODAZZI, Luis Horacio; DIAZ VELEZ, Rodrigo; GONZÁLEZ, Cristina; IBARRA, Osvaldo Ulises; LAGRAÑA, Rolando de Jesús; LÓPEZ, Antonio José María; MAGLIULO, Daniel; MAIDANA, Raquel Viviana; MERELES, Humberto Orlando; MUZZACHIODI, Pabla; NICKISCH, Hernán Gustavo; OBREGON, Jorge Gabriel; PEANO, Luis Ángel; SOBECH, Jorge Enrique; VALENZUELA, Normandía.

UNDECIMO: Visto: El Expte. CA-468-2018, referente al ofrecimiento para celebrar un Contrato de Locación de un inmueble sito en la calle Yatay N° 1138 con asiento en Paso de los Libres, propiedad de la Sra. Elda María Vázquez. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de celebrar el citado contrato. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a prorrogar el contrato de locación vigente con la propietaria del inmueble sito en calle Yatay N° 1138 de la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), por el término de 12 (doce) meses, con vigencia desde el 1° de diciembre del año 2018 hasta el 30 de noviembre del año 2019. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) cada una; 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Partida 12-00-00-01-3.2.1, por la suma de \$ 23000 (pesos veintitrés mil) para el Ejercicio Fiscal 2018 y \$253.000 (doscientos cincuenta y tres mil) para el Ejercicio Fiscal 2019. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-5070-2018; por el cual el Juzgado de Familia N° 1, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de

las partes por más de 10 (diez) años; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo I forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia N° 1, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-6033-2018, por el cual el Juzgado Laboral N° 1, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo I forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 1, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3517-2018, referente a la Resolución Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 812 de fecha 4 de diciembre de 2018, a través del cual se aprobó el *“Protocolo de Gestión Administrativo Contable en Pericias Genéticas”*; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad el *“Protocolo de Gestión Administrativo Contable en Pericias Genéticas”*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

que como Anexo II forma parte del presente y que entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-5187-2018, por el cual se pone a conocimiento y se solicita la adhesión de este Tribunal, al Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) -JUFEJUS-, cuyo objeto es establecer acciones conjuntas y coordinadas, mediante una Unidad de Coordinación, a efectos de implementar el patrocinio jurídico gratuito para víctimas de violencia de género, conforme lo dispuesto en la ley 27.210. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Adherir al Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) -JUFEJUS-, de conformidad a lo solicitado. 2°) Dar a publicidad el convenio, como Anexo III del presente Acuerdo.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-5981-2018, por el cual la Presidente del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, Dra. María Herminia Puig (*Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral de la Provincia de Corrientes*), solicita la declaración de interés de la “*XXII° JORNADA DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES Y EL IV° CONGRESO DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES*”, bajo el lema “*Temas actuales del Derecho Electoral, su impacto en los procesos electorales provinciales. Los nuevos desafíos del siglo XXI*”, que se realizará los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2019, en las ciudades de Corrientes y Resistencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la “*XXII° JORNADA DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES Y EL IV° CONGRESO DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES*”, bajo el lema “*Temas actuales del Derecho Electoral, su impacto en los procesos electorales provinciales. Los nuevos desafíos del siglo XXI*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-5433-2018; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta de la inspección realizada al Juzgado de Paz de San Luis del Palmar el día 1° de noviembre del corriente año, bajo la modalidad virtual. Y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones realizadas.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-5652-2018; referente al pedido del Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, de reconocimiento a la Juez de Paz de La Cruz, Dra. Mariel Méndez Ribeiro, por la labor realizada en las instituciones educativas en el marco del Programa de protección de los derechos de los grupos vulnerables. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Destacar la labor desplegada por la Sra. Juez de Paz de La Cruz, Dra. Mariel Méndez Ribeiro, de conformidad a lo solicitado por el Sr. Ministro.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-3989-2016, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación de la Tercer Edición del *“CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL”*, denominada *“LA PROTECCION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SUS GARANTIAS EN EL SIGLO XXI”*, que se desarrollará durante el año 2019, en el marco de un Convenio con Los Altos Cursos en Justicia Constitucional y Derechos Humanos que certifica la Escuela de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia (Italia); Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y autorizar la suscripción del Convenio respectivo. Dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-6030-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *“DIPLOMADO SUPERIOR EN CEREMONIAL, IMAGEN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”* que presentara la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencia:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 1) Sr. Walter Daniel ALEGRE, 30 días desde el 28/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 2) Sra. Lucía Victoria Itatí ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, 10 días desde el 26/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 3) Sr. David RODRIGUEZ, 30 días desde el 27/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 4) Sr. Daniel Alberto SAUCEDO, 30 días desde el 20/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 5) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, 2 días desde el 06/12/18; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63º “in fine” del R.I.).

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO I

(conf. ptos. 12° y 13° Acdo. N° 35/15)

- Juzgado de Familia N° 1

www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/flia-1.pdf

- Juzgado Laboral N° 1

www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/laboral-1.pdf



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II

(conf. pto. 14° Acdo. N° 35/18)

PERICIAS DEL FUERO CIVIL O DEL FUERO PENAL, CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

El Juez ordena la realización de la pericia genética y solicita turno para la extracción de muestras al IMF.

El oficio debe contener:

Orden Judicial para la producción de la pericia de ADN.

Solicitud expresa del turno de extracción de muestras y/u ofrecimiento de evidencias.

El Juzgado debe adjuntar copia certificada de la Resolución de otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos.

El IMF deberá:

Asesorar técnicamente al Juzgado sobre la pericia genética, en caso de ser requerido.

Realizar las extracciones de muestras, previo control de pago de tasas, de corresponder.

Elaborar un Presupuesto estimativo, conforme tablas de aranceles aprobadas y vigentes a la fecha, según convenio con los Laboratorios habilitados, determinando el costo aproximado de la producción de la prueba, y remitiéndolo a la DGA.

La DGA deberá:

Registrar la solicitud del IMF generando un expediente administrativo, con el asunto "Autorización Gastos ADN", identificando en su carátula el Juzgado requirente y los datos del expediente judicial.

Reservar el crédito necesario, según presupuesto estimativo.

Remitir estas actuaciones con informe técnico contable al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

El Presidente del STJ, en caso de considerarlo pertinente:

Autoriza al IMF el envío de muestras al Laboratorio indicado.

Por Providencia comunica al IMF la decisión administrativa.

EL IMF debe:

Enviar las muestras extraídas y/o evidencias colectadas al Laboratorio autorizado, quien remitirá el Presupuesto definitivo al IMF.

Aprobar el Presupuesto definitivo.

Devolver el expediente administrativo con el Presupuesto definitivo a la DGA para continuar con el trámite de pago.

La DGA deberá:

Ajustar la imputación preventiva del crédito.

Elaborar el Proyecto de resolución de Presidencia autorizando el gasto.

El Departamento Tesorería de la DGA deberá:

Notificar el pago por mail al Laboratorio autorizado, con copia al IMF y al Juzgado.

Requerir al IMF el Acta de Recepción del servicio pericial autorizado.

Remitir las actuaciones al Área de Recupero, reservando la documentación necesaria para la debida Rendición de Cuentas.

El IMF deberá:

Enviar los resultados de la prueba al Juzgado, registrando su recepción.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO

III



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia
de la Nación



Junta Federal de Cortes
y Superiores Tribunales de Justicia
de las Provincias Argentinas y
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO DE LA NACIÓN", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Germán Carlos GARAVANO; y por la otra parte la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "JUFEJUS", con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 1074, Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidenta, doctora María del Carmen BATTAINI, en forma conjunta denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, establece en su artículo 4°, inciso b), apartado 6 que las funciones de los Ministros serán "Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y en el apartado 9 "Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que todas las acciones emanadas del "MINISTERIO DE LA NACIÓN", tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que resulta de interés común de las "PARTES" generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de los sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas postergadas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas funciones implementarán actividades, proyectos en conjunto, labores e intercambio de información.

SEGUNDA – ACTAS COMPLEMENTARIAS: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante

CONVE-2018-44720178-APN-DGDYD#MJ

actas complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA – AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las “PARTES” mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA – UNIDAD DE COORDINACIÓN: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las “PARTES” acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el “MINISTERIO DE LA NACIÓN” al titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, y por la “JUFEJUS”, a quien oportunamente ésta designe.

QUINTA – LIMITACIONES: Este Convenio no limita el derecho de las “PARTES” a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA – EROGACIÓN PRESUPUESTARIA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las “PARTES”, sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos, oportunamente.

SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para el caso de controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio Marco y/o de las Actas Complementarias que se suscriban, las “PARTES”, de conformidad con las reglas de la buena fe, se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos.

OCTAVA – DOMICILIOS: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las “PARTES” constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

NOVENA – VIGENCIA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las “PARTES” comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de

CONVE 2018-44720178-APN-DGDYD#MJ



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



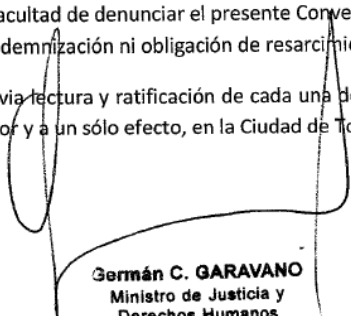
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
**Presidencia
de la Nación**



*Junta Federal de Cortes
y Superiores Tribunales de Justicia
de las Provincias Argentinas y
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Tolhuin, a los 29 días del mes de Agosto de 2018.



Germán C. GARAVANO
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos



CONVE-2018-44720178-APN-DGDYD#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2018-44720178-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-30324150-APN-DDMIP#MJ.- Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Pcias. Arg. y CABA "JUFEJUS". Fir m.29.08.18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.11 15:04:46 -03'00'

SILVIA ESTHER BARNEDA
Directora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.09.11 15:04:46 -03'00'



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: COMUNICA:

I. DIPLOMADO EN CEREMONIAL Y PROTOCOLO

El curso se llevará a cabo durante ocho módulos, 8 clases presenciales de 8 horas - viernes de 16 a 20.30 y sábados de 8.30 a 13.

Las fechas y lugares a desarrollarse serán los siguientes:

- 8 y 9 de marzo – (Salón Auditorio Colegio de Magistrados)
 - 12 y 13 de abril – (Salón Auditorio Colegio de Magistrados)
 - 10 y 11 de mayo – (Salón Auditorio Colegio de Magistrados)
 - 7 y 8 de junio – (Salón Auditorio Poder Judicial)
 - 12 y 13 de julio –(Salón Auditorio Poder Judicial)
 - 2 y 3 de agosto – (Salón Auditorio Poder Judicial)
 - 6 y 7 de setiembre –(Salón Auditorio Poder Judicial)
 - 18 y 19 de octubre – (Salón Auditorio Poder Judicial)
 - 29 y 30 de noviembre –(Salón Auditorio Poder Judicial)
- Ubicación: Colegio de Magistrados, Buenos Aires 780.
Ubicación: Poder Judicial, San Juan y 9 de Julio 9° piso

La inscripción quedará habilitada en el momento de publicación en el presente Acuerdo y se cerrará al cubrirse el cupo de 140 personas.

Su INSCRIPCIÓN solo quedará efectiva *al abonar el importe de la primer cuota.*

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

Por Mail areacapacitacionpoderjudicial@gmail.com adjuntando el comprobante de pago, transferencia o depósito o foto de la PRIMER CUOTA.- *Los datos para la transferencia bancaria son los siguientes: CUENTA BANCARIA N° 09900013076801307 / Poder Judicial Fdo recursos humanos del BANCO DE CORRIENTES – CBU N° 0940099324001307680131 - CUIT 30-62304795-0 -*

Personalmente en las oficinas del Área de Capacitación de 7 a 20 hs para abonar con tarjeta de débito o crédito. (no se acepta efectivo)

Datos necesarios: APELLIDO Y NOMBRE COMPLETO, DNI, LUGAR DE TRABAJO (pertenezca o no al Poder Judicial y si es estudiante, aclararlo) y CELULAR (para crear un grupo de WhatsApp que servirá para anunciar cuestiones relativas al curso).-

El monto total del curso es de \$13.500.- (trece mil quinientos pesos), divididos en nueve cuotas mensuales de 1.500.- (pesos mil quinientos) .-

II. “LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SUS
GARANTÍAS EN EL SIGLO XXI” 3° edición

MODULO I: VIERNES 29 y SABADO 30 de MARZO:

“Estado actual de la corte IDH.- De la teoría de los límites a la teoría de los contra límites.
Estado actual de la recepción de la misma por parte de la CSJN. El nuevo posicionamiento de
política judicial de la CSJN. Reglas y principios o reglas o principios?.-

Disertantes: Prof. Jorge Alejandro Amaya y/o Calogero Pizzolo.-

MODULO II: VIERNES 12 y SABADO 13 de ABRIL:

“Estado actual de la protección y garantía de los Derechos Políticos y de la participación
política”.-

Disertantes: Prof. Jorge Alejandro Amaya y/o Santiago Corcuera.-

MODULO III: VIERNES 17 y SABADO 18 de MAYO:

“Estado actual de la protección y garantía de los derechos de las minorías culturales, étnicas y
linguísticas”.-

Disertantes: Prof. Anna Mastromarino.-

MODULO IV: VIERNES 21 y SABADO 22 de JUNIO:

“Estado actual de la protección y garantía de los derechos de la autonomía personal: aborto y
eutanasia”

Disertantes: Prof. Marcela Basterra y/o Luca Mezzetti.-

MODULO V: VIERNES 23 y SABADO 24 de AGOSTO:

“Estado actual de la protección y garantía del derecho a la verdad en una sociedad democrática”

Disertantes: Prof. Adelina Loiano.-

MODULO VI: VIERNES 20 y SABADO 21 de SEPTIEMBRE:

“Estado actual de la protección y garantía de los derechos de los mayores adultos”

Disertantes: Prof. Isolina Dabove.-

MODULO VI: VIERNES 11 y SABADO 12 de OCTUBRE:

“Encuentro de Jueces y Abogados de la Provincia de Corrientes y la República del Paraguay”

Lugar: a confirmar - Asunción (Paraguay)

**2. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: HACE
SABER:** Que, por Resolución de la Comisión Directiva N° 69 de fecha 27 de julio de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2015, se dispuso aplicar a la Escribana Karina Marisol Garay Altamirano, Colegiada N° 937, con domicilio en la ciudad de Corrientes, la sanción de seis meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, medida que se hará efectiva a partir del 30 de noviembre de 2018, hasta las 24 horas del día 30 de mayo de 2019 (ver Expte. E-6003-2018).

3. LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: HACE SABER:

- A efectos de determinar el valor de las multas previstas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y el Código Civil y Comercial, la remuneración mensual neta (retribución con descuentos de aportes previsionales y de seguro de vida obligatorio) de un Juez de Cámara (sin considerar los rubros de antigüedad y permanencia en clase), vigente a partir del 01/12/18, asciende a la suma de \$121.049,35 (Pesos ciento veintiún mil cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos). (Expte. E-5979-2018).
 - A efectos de determinar la base regulatoria en los procesos de Concursos y Quiebras –arts. 266 y 267 de la Ley 54.552, la remuneración mensual neta (retribución con descuentos de aportes previsionales y de seguro de vida obligatorio), de un Secretario de Primera Instancia (sin antigüedad ni permanencia en clase), vigente a partir del 01/12/2018, asciende a la suma de \$ 80.095,03 (Pesos ochenta mil noventa y cinco con tres centavos). (Expte. E-5980-2018).
-

4. LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y LICENCIAS: HACE SABER: solicita a los Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y empleados Judiciales:-

- Que, tengan a bien responder de manera anónima una encuesta de tres minutos, a los efectos de evaluar los servicios prestados por la Dirección de Personal y Licencias, que tiene por finalidad, mejorar las áreas que lo necesiten.

La encuesta se encuentra publicada en intranet o se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://encuesta/Encuesta/servlet/com.encuesta.wpencuesta>

(Solamente se puede acceder al link desde computadoras conectadas a la red del Poder Judicial, no desde computadoras particulares.)

5.-INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Titulc	Fuerc	Domicilio
CARDOZO, MARIA VICTORIA	39.193.126	0379-154922573	victoriacardozo_95@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	27 MATERIAS	CIVIL	B° DR. MONTAÑA MZ. 47 CASA 34